



GACETA MUNICIPAL

EDICIÓN 43

19 DE DICIEMBRE DE 2025

DIRECTORIO

C. JORGE ALBERTO REYES HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. ARELY SÁNCHEZ OLIVARES
SÍNDICA PROCURADORA HACENDARIA

C. JENNY MARLÚ MELGAREJO CHINO
SÍNDICA PROCURADORA JURÍDICA

C. EDUARDO TREJO LINO
SECRETARIO GENERAL

REGIDORES

C. FRANCISCO DE JESÚS PÉREZ BALLESTEROS

C. SHARON MICHELL ARROYO DIAZ

C. MANUEL CANALES PÉREZ

C. ELIZABETH REGNIER CANO

C. ARLAN CRUZ OLVERA

C. NORA HILDA SALAS ACUÑA

C. CLAUDIO ERICK MERCADO PÉREZ

C. CARMELA ZAMORA PÉREZ

C. JUAN DE DIOS ROSAS MENESSES

C. ANA LAURA PÉREZ GODÍNEZ

C. IVONNE BERENICE ESPITIA GARNICA

C. MARÍA LUISA OVIEDO QUEZADA

C. NADIA REYNA CAMACHO

C. FERNANDA GUERRERO ACEVEDO

C. CARLOS GARCÍA MONZALVO

C. ÁNGEL CASTAÑEDA MALDONA

C. KARLA STHEPANIE MOTA ULAJE

C. HUMBERTO AUGUSTO VERAS GODOY

C. MANELICH ENRIQUE MONDRAGÓN ARMijo

EDITORIAL

C. JUAN RAMÓN SOBERANES IBARRA
OFICIAL MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO

C. JORGE ALBERTO HERNÁNDEZ GÓMEZ
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL

CONTENIDO

Página

- 3 PROGRAMA DE ESTÍMULOS FISCALES PARA EL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2026, EN EL TRÁMITE DE APERTURA Y RENOVACION DE LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO



"PROGRAMA DE ESTÍMULOS FISCALES PARA EL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2026, EN EL TRÁMITE DE APERTURA Y RENOVACION DE LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO"

Con fundamento en lo establecido en el artículo 115 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 141 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; artículo 57 fracción I, del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo; y 66 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo, como integrantes de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico ponemos a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente; "Programa de estímulos fiscales para el primer trimestre del ejercicio fiscal 2026, en el trámite de apertura y renovación de las licencias de funcionamiento de establecimientos mercantiles del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. – La Comisión Permanente de Desarrollo Económico tiene como función principal promover y crear mecanismos e instrumentos de gobierno que respondan a características socioeconómicas de tal forma que se impulse el desarrollo municipal de manera sustentable, para esto se debe de impulsar el comercio local.

SEGUNDO. – De acuerdo con el INEGI en el primer trimestre del año 2024, la ocupación económica de la población en la entidad prevalece con el 60% en actividades terciarias, seguido del secundario con un 24% y un 16 % en ocupación en el sector primario; en Pachuca de Soto, la ocupación se concentra en el sector terciario (82%).

El sector terciario, se compone de actividades destinadas al comercio, es decir la economía de este municipio se concentra en el comercio local.



TERCERO. – El Plan Municipal de Desarrollo en su acuerdo 3 a la letra dice:
“ACUERDO 3. PACHUCA CON DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE”

Este acuerdo contempla un crecimiento económico inclusivo y sostenible en Pachuca, a través del fortalecimiento de los sectores primario, secundario y terciario, de igual forma en el mismo acuerdo en la estrategia 3.1.2. a la letra dice:

Estrategia 3.1.2. Facilitar la diversificación económica por medio de incentivos fiscales y simplificación regulatoria.

Es decir, disminuir la carga económica para que el sector productivo pueda crecer y así ofertar más productos locales. Dicho lo anterior los que integramos la Comisión Permanente de Desarrollo Económico nos hemos dado a la tarea de crear políticas públicas, estrategias y programas encaminados a reactivar la economía en nuestro Municipio.

CUARTO.- Apoyar al comercio local, a las pequeñas y medianas empresas (PyMES), trae como consecuencia un crecimiento gradual en la economía, se impulsa el empleo y se mantiene el dinero circulando dentro del propio Municipio, es por ello que diseñamos un programa que tiene como finalidad otorgar estímulos fiscales al comercio formal, para que dentro de los tres primeros meses del ejercicio fiscal 2026, puedan ser beneficiados con este programa aquellas personas físicas o morales, que deseen realizar su trámite de renovación de su Licencia de Funcionamiento, que se encuentren al corriente hasta el ejercicio fiscal 2025, con el ánimo de incrementar las unidades económicas en Pachuca y pueda resultar atractivo invertir en el Municipio, así mismo, en los trámites de apertura para aquellas personas que quieran emprender un nuevo negocio, no podemos permanecer ajenos a uno de los sectores más vulnerables por lo que, para aquellas personas mayores de 60 años, el porcentaje del estímulo fiscal para el trámite de renovación, será del 50% durante este periodo.

QUINTO. – En atención a las prioridades del sector económico del Municipio, sin minimizar que los programas de este tipo producen una mayor recaudación, ponemos a consideración del H. Ayuntamiento, el programa de apoyo para el primer trimestre, del ejercicio fiscal 2026, que comprende estímulos fiscales en los trámites que conlleva una licencia de funcionamiento para un establecimiento mercantil, por lo que se pretende que dicho programa entre en vigor el 05 de enero de 2026 y estará vigente hasta el 31 de marzo del año 2026, los estímulos fiscales que se proponen son los siguientes:



A. ESTÍMULO FISCAL PARA EL TRÁMITE EN APERTURAS DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES 2026 PARA PERSONAS FÍSICAS Y MORALES.

| ENERO | FEBRERO | MARZO |
|-------|---------|-------|
| 25% | 25% | 25% |

B. ESTÍMULO FISCAL PARA EL TRÁMITE DE RENOVACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES AL CORRIENTE 2025 PARA PERSONAS FÍSICAS Y MORALES.

| ENERO | FEBRERO | MARZO |
|-------|---------|-------|
| 50% | 40% | 30% |

C. ESTÍMULO FISCAL PARA EL TRÁMITE DE RENOVACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES PARA PERSONAS FÍSICAS MAYORES DE 60 AÑOS.

| ENERO | FEBRERO | MARZO |
|-------|---------|-------|
| 50% | 50% | 50% |

Quedan excluidos de este programa aquellos giros en los cuales su Licencia de Funcionamiento tenga como giro principal y/o complementario la venta y distribución de bebidas alcohólicas, como lo son: centros nocturnos discotecas y similares, bares cantinas y similares, restaurantes cualquiera que sea el tipo de preparación de alimento con giro complementario de venta de bebidas alcohólicas y cualquier otro giro que conlleve la venta de estos productos, así como aquellos establecimientos que midan más de 120 metros cuadrados.

Este programa tiene como principal objetivo promover la economía formal e incentivar a los establecimientos para continuar con el fortalecimiento de su patrimonio, así como impulsar la inversión económica en el Municipio.



Por lo anterior, los que integramos la Comisión Permanente de Desarrollo Económico ponemos a consideración de este cuerpo colegiado el siguiente:

"PROGRAMA DE ESTÍMULOS FISCALES PARA EL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2026, EN EL TRÁMITE DE APERTURA Y RENOVACIÓN DE LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO"

PROUESTA DE ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba por parte de los integrantes del H. Ayuntamiento, el **"PROGRAMA DE ESTÍMULOS FISCALES PARA EL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2026, EN EL TRÁMITE DE APERTURA Y RENOVACIÓN DE LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO"**, por lo que, se faculta al C. Oficial Mayor del H. Ayuntamiento, para que notifique a la Secretaría de Desarrollo Económico Municipal y a la Secretaría de Tesorería Municipal para que den cumplimiento en tiempo y forma al programa en mención.

SEGUNDO. - Se fácula al C. Oficial Mayor del H. Ayuntamiento para que notifique a la Dirección de Comunicación Social Municipal y haga la publicidad correspondiente al programa antes citado.

TERCERO. - Este programa estará vigente a partir del 05 de enero de 2026 hasta el 31 de marzo del año 2026.

CUARTO. - Publíquese el Presente Programa en la Gaceta Municipal, así como en la página oficial del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.



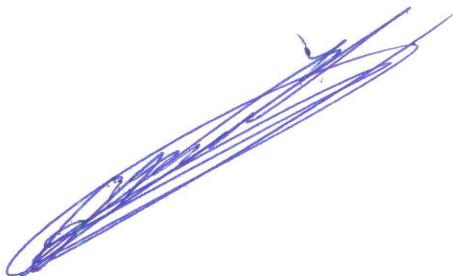
**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE
DESARROLLO ECONÓMICO DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO.**



**C. FRANCISCO DE JESÚS PÉREZ BALLESTEROS
COORDINADOR**



**C. ARELY SÁNCHEZ OLIVARES
INTEGRANTE**



**C. ANGEL CASTAÑEDA MALDONADO
INTEGRANTE**

GACETA MUNICIPAL

Para su consulta en:

Vía Web
www.pachuca.gob.mx

En las oficinas de:

**Secretaría General Municipal
Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento**

Ubicadas en
Plaza Gral. Pedro María Anaya No. 1, C.P. 42000
Col. Centro, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

Contacto
oficialia.mayor@pachuca.gob.mx
Tel. 71 71 500 ext. 1160